



Municipalidad de Oliva
Poder Ejecutivo Municipal



Ciudad de Oliva (Cba.), 9 de Noviembre de 2020.-

DECRETO N° 273/2020

Y VISTO:

Las actuaciones obrantes en Las Ordenanzas N° 003/2007; N° 008/2008; N° 017/2011 y los distintos Convenios de Preadjudicación; el Expediente Nro. 20/2019 radicado ante este Municipio, la Ordenanza 26/2019 de fecha 16 de mayo de 2019, Ordenanza 65/2019 de fecha 12 de Septiembre de 2019, el Convenio de Cooperación y Financiación para la ejecución de obra "Pavimentación calles de radio urbano etapa 1 – Oliva – Provincia de Córdoba" y complementarias, el anexo I, el anexo II y el anexo III del mismo convenio, la Ordenanza N° 114/2019 régimen de contratación para el año 2020, de fecha 23 de Diciembre de 2019, el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional donde declara la Emergencia Sanitaria (Decreto 260/2020) DECNU-2020-260-APN-PTE- Coronavirus (COVID-19), publicado en el Boletín Oficial de la Nación con fecha 12 de marzo de 2020 adherido la Municipalidad de Oliva por Decreto 58/2020 y sus complementarios, Competencia material del Municipio art. 46 inc. 4, 6 y 7 de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza 55/2020 y el Decreto 171/2020, Decreto 240/2020 y Decreto 258/2020. Presupuesto adjunto de fecha 9 de noviembre de 2020.

Y CONSIDERANDO:

Que atento a la necesidad de reforzar la compra de Cemento a Granel realizada el 28/10/2020 según decreto 258/2020, todo ello a los efectos de preservar el precio, evitando posibles desabastecimientos durante la ejecución de las diferentes obras, a saber:

- 1) "Pavimentación calles de radio urbano etapa 1 – Oliva – Provincia de Córdoba", restando de pavimentar solo Calle Juan José paso (entre Güemes y Amadeo Sabatini) y Amadeo Sabatini (entre Lavalle y Juan José Paso).
- 2) "Plan de General de bacheos" abarcando distintos puntos y sectores de la Ciudad.
- 3) "LO TENGO" Tareas finales de infraestructura.
- 4) "Plan de Vivienda Municipal Mi Hogar y Mi Hogar II".
- 5) Cordón cuneta Barrio -55- Cincuenta y Cinco Viviendas -Ordenanza 17/2011- (ubicado frente a calle Uruguay, entre Rio Negro y Rioja) y por Voluntariado de Calle Mitre, Luis de Tejada y Gral. Paz.
- 6) Pavimentación de calle Luis Antonio Louzán, entre otros voluntariados previstos de Barrio San Cayetano.
- 7) Extensión de Ciclovía/Bicisenda.

Que se solicitó cotización a los proveedores habituales, siendo la empresa Griglio S.R.L. de la Ciudad de Oliva la única oferente que cotizo en tiempo y forma con la modalidad de pago

Municipalidad de Oliva

solicitada, por un valor de \$ 14.988,00 (iva incluido), plazo de pago 30 y 60 días contado desde la fecha de la factura.

Que dicha adquisición encuadra en el artículo 32° inciso 5 de la Ordenanza de Régimen de Contrataciones Vigente N° 114/2019 vigente para el ejercicio 2020.-

Que el Poder Ejecutivo Municipal tiene las atribuciones expresamente reconocidas en el art. 123 inc 9, 11 y 17 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Art. 1°) CONTRÁTESE en forma directa para la adquisición de cemento a granel a la empresa Griglio S.R.L. con C.U.I.T. Nro. 30-71017020-3 de la localidad de Oliva por la cantidad de 120 TN por un valor total de pesos un millón setecientos noventa y ocho mil quinientos sesenta - \$ 1.798.560,00 (IVA incluido) - plazo de pago 30 y 60 días a partir de la fecha de factura, dicha cantidad será entregada a medida que sea requerida por la Sec. de Desarrollo Urbanístico, Infraestructura, Paisajismo y Servicios Públicos en entregas paulatinas.


Art. 2°) La erogación que demande el cumplimiento de lo indicado en el artículo 1°) será imputada en su totalidad a la partida presupuestaria 2-02-01-08-01-02-02, OB.PAVIMENTO.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Modernización Municipal, Finanzas y Administración.-

Art. 4°) PUBLÍQUESE, comuníquese, dese al R.M. y archívese.-


Cra. CRISTINA L. RAMPOLDI
Sec. de Modernización Municipal,
Finanzas y Administración




Ab. JOSÉ OCTAVIO IBARRA
Intendente Municipal

Municipalidad de Oliva